



Subsidio de **Patrimonio Mundial** 2025



CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

- Iniciativa de inversión pública formulada y gestionada desde el **CNSPM–SFGP–SERPAT**, que se encuentra en su 8vo año de implementación (2018-2025).
- Se crea atendiendo al cumplimiento de la Convención de **Patrimonio Mundial Unesco de 1972** de la que Chile es Estado Parte desde 1980.
- Financiamiento exclusivo para Sitios de Patrimonio Mundial que pertenece al **Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial** (Ley 20.530 Ministerio Desarrollo Social y Familia)
- Cuenta con dos componentes, **subsidios** y asistencias técnicas.



- Propósito del programa social:

Disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista Tentativa de Patrimonio Mundial de Unesco, entendiendo deterioro como la **afectación o pérdida de su Valor Universal Excepcional** debido a causas ambientales, antrópicas o de gestión.

- Es financiado cada año por la **Ley de Presupuestos del Sector Público**, a través de dos asignaciones y glosas vinculadas a sus dos componentes, de las que depende el cuánto y cómo se puede gastar.

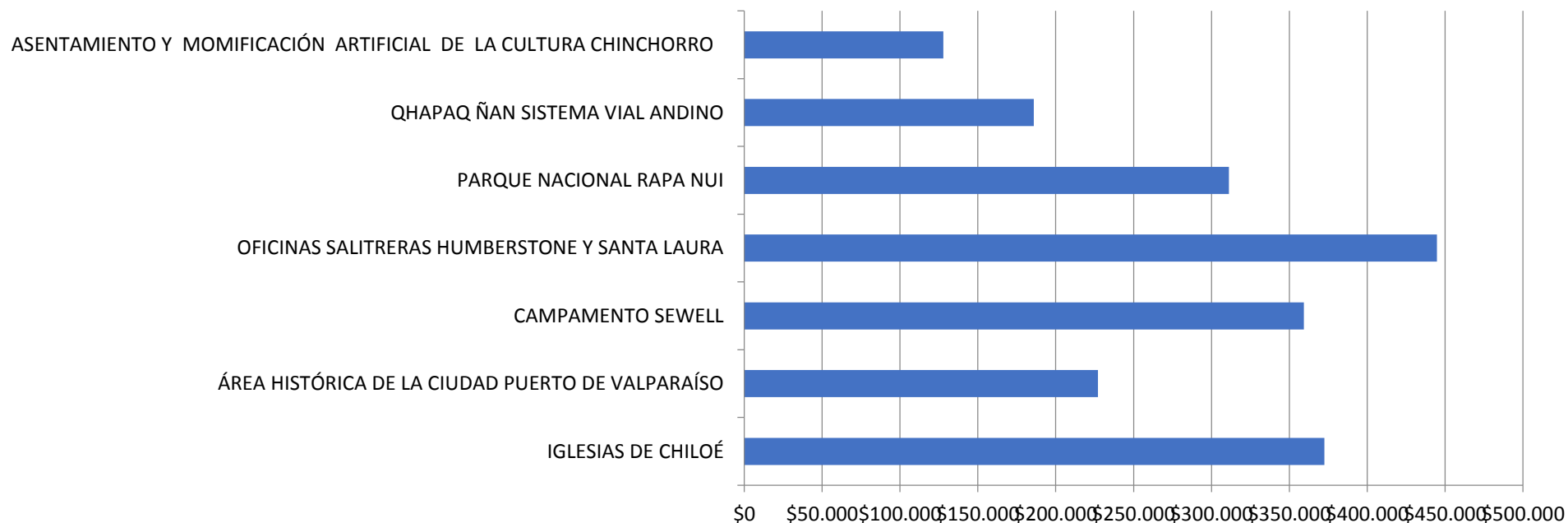
Subsidios Transferencias corrientes al sector privado-Sitios de Patrimonio Mundial.



PRESUPUESTO DISTRIBUIDO POR EL PROGRAMA POR AÑO

- Presupuesto total del programa 2018-2024: **\$3.081.521.000.-**
- Presupuesto total fondo subsidios 2018-2024: **\$2.028.399.000.-**

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
\$ 323.191.000	\$ 299.543.000	\$ 215.331.000	\$ 568.981.000	\$ 316.491.000	\$ 352.375.000	\$ 765.578.000	\$ 1.558.392.000



PRESUPUESTO DISPONIBLE SUBSIDIOS 2025

- **\$1.558.392.000.-** **Incremento del 203% respecto del 2024**
- Velar por la equidad y armonía en la distribución de los recursos entre los Sitios de Patrimonio Mundial participantes. Se recomienda considerarlo al establecer los montos máximos a solicitar, así como también contemplar opciones de cofinanciamiento propio o por medio de terceros, sinergia entre fondos, o bien, una programación por etapas que permita financiar un avance gradual de la iniciativa presentada, en caso de que corresponda.
- Se puede otorgar:

Financiamiento total o parcial de los proyectos que resulten seleccionados

Máximo de hasta cinco proyectos por Sitio y no más del 50% del total de los recursos a un mismo beneficiario.

El Comité de evaluación puede asignar un monto diferente del solicitado, el que puede ser aceptado o rechazado por el solicitante.



BENEFICIARIOS

Personas jurídicas privadas Administradoras y Gestoras de Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial o de bienes culturales incluidos en la Lista Tentativa que se encuentren en un proceso activo y validado de inscripción.

Entidades Administradoras son las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios, siendo a la fecha: Corporación Museo del Salitre, Corporación Municipal de Administración Sitio Patrimonio Mundial, Área histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Fundación Sewell, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Comunidad Indígena Ma'u Henua y Corporación Chinchorro Marka.

Entidades Gestoras son las que asumen la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no sean propietarios de ellos. Deben solicitar por escrito al Servicio ser reconocidos para este fin, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quien cuente con facultades sobre el bien cuando no exista una administración identificable. (Qhapaq Ñan)



BENEFICIARIOS

Para el caso de **Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa,**

- Entidades que se encuentran **trabajando de forma activa y validada** por el Estado de Chile, a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.
- Se entenderá trabajo activo y validado del proceso de inscripción del bien, **toda gestión realizada con este fin en un periodo de hasta dos años antes de la postulación a este fondo, que se haya desarrollado conjuntamente o bien haya sido informada al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y respondida favorablemente para su avance por éste o alguna de sus unidades dentro del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o la Subsecretaría del Patrimonio.**



Inhabilidades de postulación

Respecto de las entidades postulantes, no podrán solicitar financiamiento:

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución, no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o personas funcionarias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo), o bien, a personas cónyuges o conviviente civil o quienes tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con funcionarias y funcionarios que cumplan funciones directivas del Mincap o del Serpat, hasta el equivalente a grado cinco (5) en la escala funcionaria.
- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socia, socio o accionista) las personas referidas en el párrafo anterior.
- Personas jurídicas que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.



Inhabilidades de postulación

Respecto de los proyectos postulantes, no podrán solicitar financiamiento:

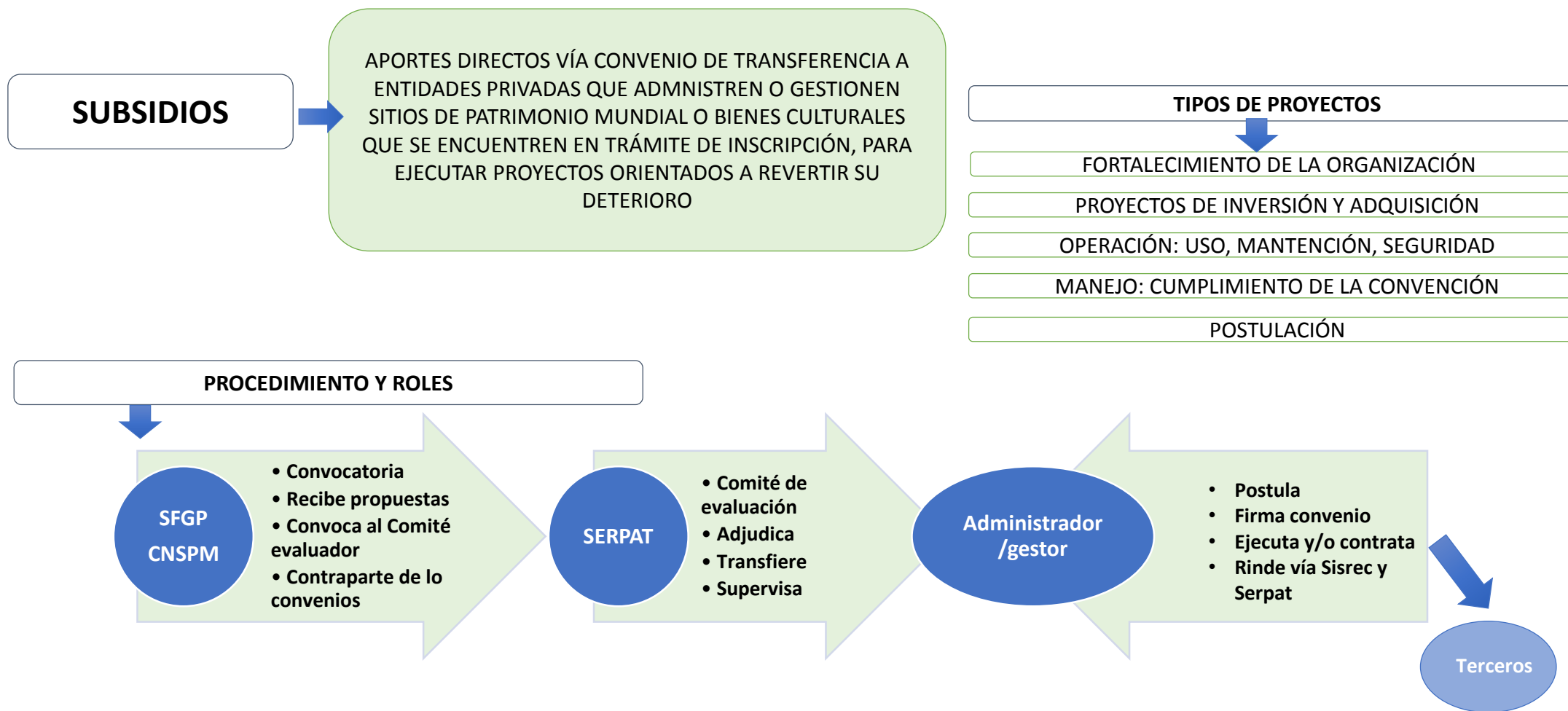
- Proyectos que tengan como responsable o dentro de sus equipos de trabajo a autoridades o personas funcionarias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratadas bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Proyectos que tengan como responsable a una persona que sea cónyuge o conviviente civil o que tenga parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con funcionarias y funcionarios que cumplan funciones directivas del Mincap o del Serpat, hasta el equivalente a grado cinco (5) en la escala funcionaria.
- Proyectos que beneficien o se ejecuten sobre inmuebles de propiedad del Serpat o administrados por las instituciones patrimoniales que dependen del mismo Serpat, indistintamente de su propiedad.

Al momento de presentar la postulación, la persona responsable del proyecto deberá declarar en el punto **6. Declaración jurada de aceptación del formulario correspondiente**, que no se encuentra afecta a ninguna de las incompatibilidades establecidas anteriormente. Lo mismo deberá declarar respecto a su equipo de trabajo.

Los proyectos que presenten cualquiera de estas situaciones serán declarados inadmisibles o fuera de bases, según corresponda.



¿QUÉ SON LOS SUBSIDIOS PATRIMONIO MUNDIAL?



LÍNEAS PARA LOS 7 SITIOS INSCRITOS

- **Proyecto de Fortalecimiento**: aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los beneficiarios disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios.
- **Proyecto de Inversión**: aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles.
- **Proyecto de Operación**: aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios.
- **Proyectos de Manejo**: aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención del Patrimonio Mundial.

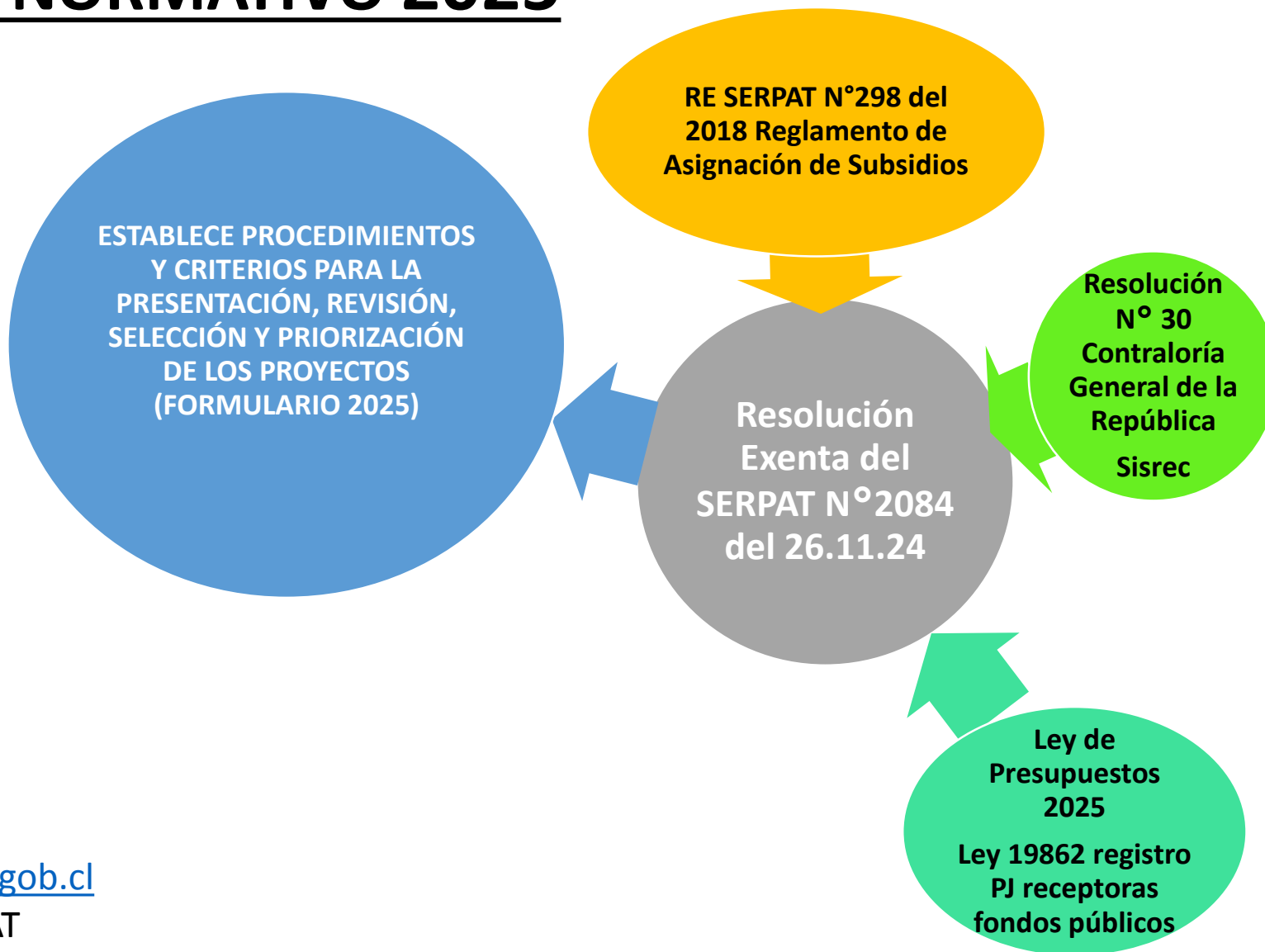


LÍNEA PARA BIENES LISTA TENTATIVA

- **Proyectos de Postulación**, cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO con el propósito de inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial.



MARCO NORMATIVO 2025



<https://www.sfgp.gob.cl>

WEB y RRSS SERPAT

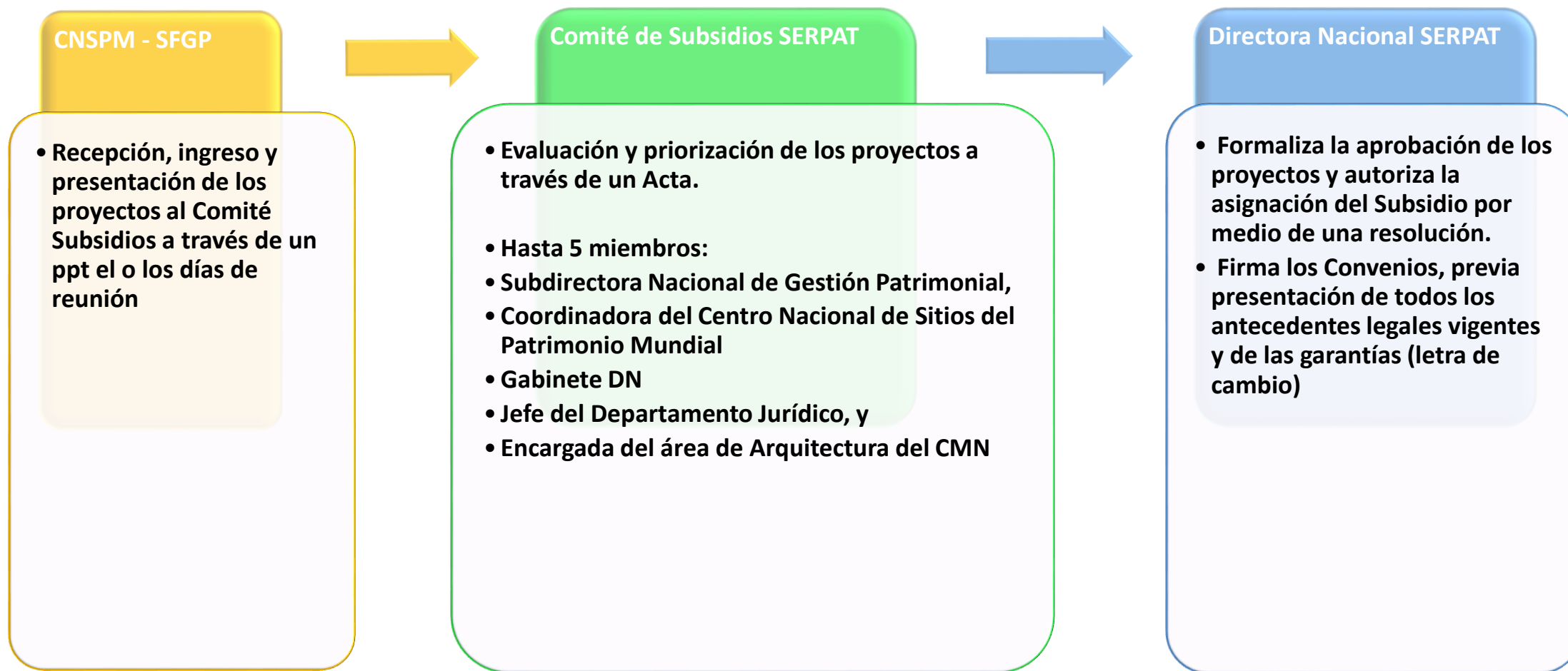


MODALIDAD DE PRESENTACIÓN 2025

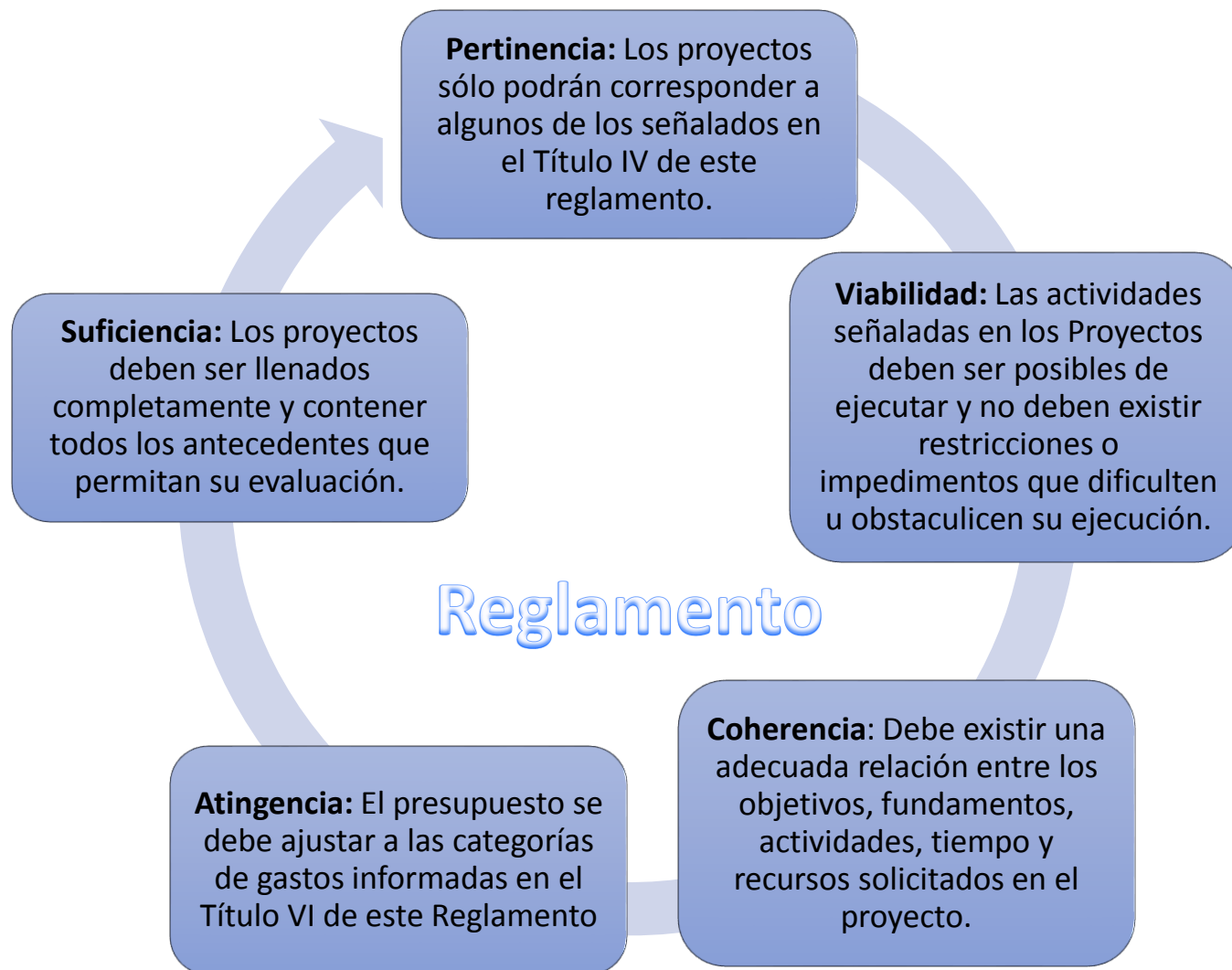
- **MODALIDAD ONLINE:** documentación debe ser enviada al correo electrónico patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl con copia a patrimoniomundialchile@gmail.com
- **MODALIDAD FÍSICA O IMPRESA:** documentación debe ser entregada o enviada a la Oficina de Partes del Servicio (Huérfanos N°1515, Santiago) de 9:00 a 17:00 horas.
- **Formulario Único de Solicitud de Subsidio 2025 y sus anexos obligatorios y complementarios.**
- **Online:** formulario en formato pdf con firmas y en formato editable (Word) sin firmas. Mayor de 15 MB: indicar en el cuerpo del mensaje la cantidad total de archivos y un listado con el nombre y peso de cada uno, además de:
 - a) Enviar los anexos en correos sucesivos, con numeración secuencial y nombre del proyecto; o
 - b) Enviar vínculo para descarga de los anexos, a través de alguna plataforma de envío gratuito de archivos.



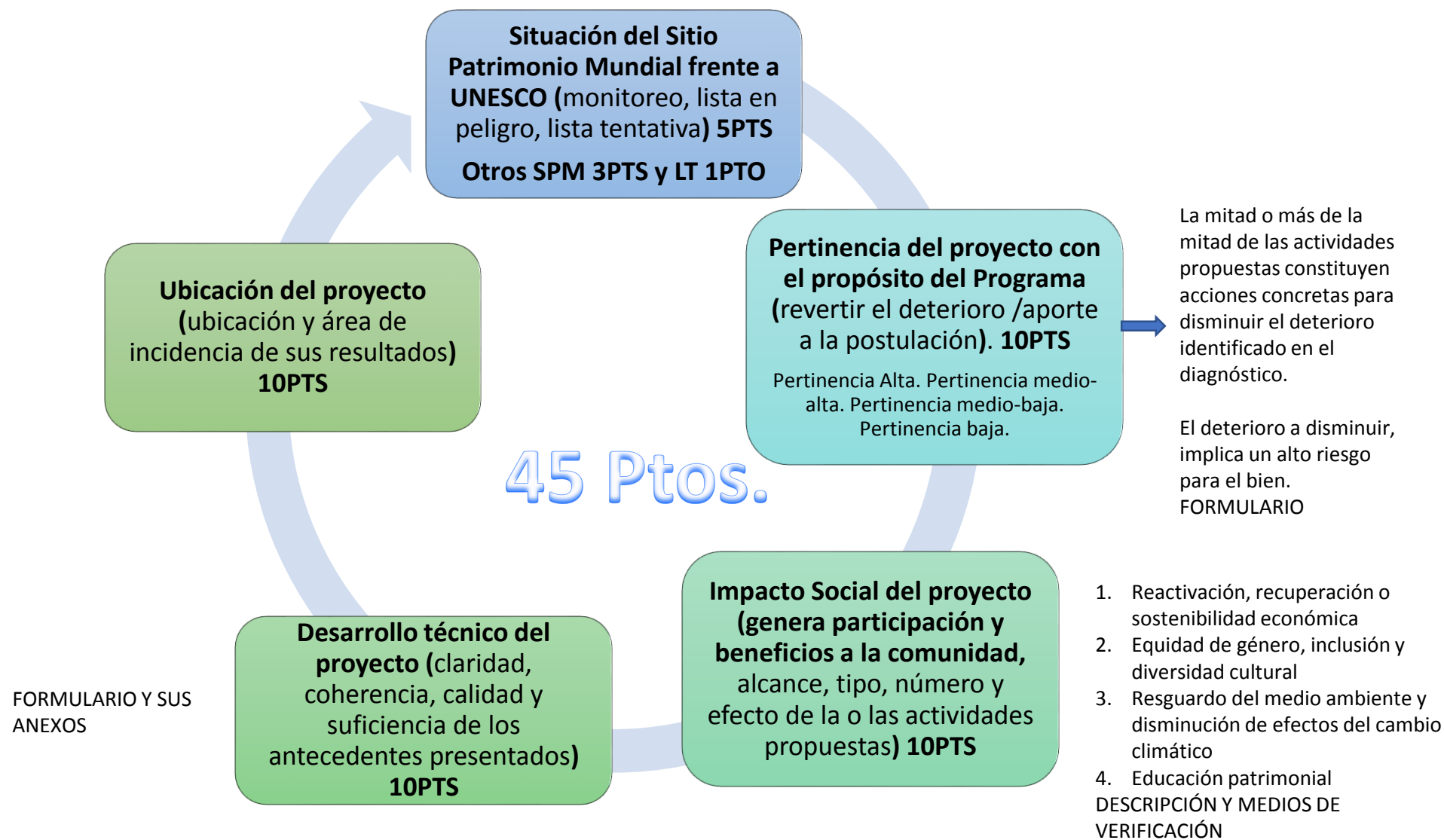
PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN



ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN



FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Etapa	Fecha
Publicación de convocatoria e inicio de periodo de consultas	02 de diciembre 2024
Inducción abierta	17 de diciembre 2024
Término de período de consultas.	03 de enero 2025
Publicación consolidada de respuestas a consultas	07 de enero 2025
Cierre postulaciones	15 de enero de 2025
Comité de evaluación	Finales enero de 2024
Resolución de adjudicación y envío de oficios	Febrero 2025
Firma de convenios y aprobación por Rex (actualizaciones, antecedentes legales y garantía en plazos definidos)	Marzo-mayo 2025
Recepción de transferencias	Junio-julio 2025
Ejecución, rendiciones y seguimiento de proyectos	Hasta 36 meses





SERPAT
Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Gobierno de Chile

sfgp.gob.cl